

## **SUBGRUPO A2-TEMA 8-EMPLEO PÚBLICO-CASTELLANO**

### **TEMA 8- Ley 2/2015, de 29 de abril, del Empleo Público de Galicia**

1. Según lo señalado en el artículo 2 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia, con la finalidad de satisfacer los intereses generales, la Comunidad Autónoma de Galicia:

- a) Tiene delegada la potestad de autoorganización, que la faculta, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, para estructurar, establecer el régimen jurídico y dirigir y fijar los objetivos de la función pública gallega.
- b) Tiene atribuida la potestad de autoorganización, que la faculta, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, para estructurar, establecer el régimen jurídico y dirigir y fijar los objetivos de la función pública gallega.
- c) Tiene desconcentrada la potestad de autoorganización, que la faculta, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, para estructurar, establecer el régimen jurídico y dirigir y fijar los objetivos de la función pública gallega.

2. ¿Cuál de los siguientes no es un principio informador del régimen jurídico del personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia, según lo recogido en el artículo 3 de la misma?:

- a) Igualdad de trato entre mujeres y hombres.
- b) Evaluación y responsabilidad en la gestión.
- c) Seguridad de los ciudadanos y respeto y deferencia a estos por las autoridades y empleados públicos.

3. Según lo recogido en el artículo 6 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia, no se aplicará esta ley en lo relativo a la carrera profesional y promoción interna, retribuciones complementarias y movilidad voluntaria entre administraciones públicas:

- a) Al personal investigador.
- b) Al personal docente dependiente de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia y al personal estatutario del Servicio Gallego de Salud.
- c) Al personal docente dependiente de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de Galicia y al personal estatutario del Servicio Gallego de Salud.

4. ¿A qué personal, según lo recogido en el artículo 10 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia, se le aplica esta ley directamente en las materias en las que su legislación específica se remite a la legislación de la función pública gallega?:

- a) Al personal de los órganos estatutarios de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- b) Al personal que presta servicios en el Consello Consultivo de Galicia.
- c) Al personal funcionario de administración y servicios de las universidades públicas gallegas.

5. Según el artículo 21 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia, el personal funcionario de carrera está vinculado a la Administración pública:

- a) Por una relación estatutaria.
- b) Por una relación legal.
- c) Por una relación administrativa.

6. Dará lugar al cese del personal funcionario interino, según lo recogido en el artículo 24 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia:

- a) La convocatoria para la provisión del puesto de trabajo por personal funcionario de carrera.

## **SUBGRUPO A2-TEMA 8-EMPLEO PÚBLICO-CASTELLANO**

- b) La petición de reingreso del personal funcionario de carrera procedente de una situación de excedencia voluntaria.
- c) La adscripción provisional al puesto de personal funcionario de carrera o la provisión definitiva del puesto por personal funcionario de carrera.

7. Según lo recogido en el artículo 27 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia, los puestos de trabajo vacantes que puedan ser desempeñados por personal laboral y se consideren de provisión urgente e inaplazable pueden ser cubiertos mediante la contratación de personal laboral temporal, de conformidad con los procedimientos contemplados:

- a) En la legislación laboral.
- b) En el convenio colectivo que resulte de aplicación.
- c) En esta ley.

8. Según lo recogido en el artículo 27 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia, incurrirán en responsabilidad, en los términos previstos por esta ley:

- a) Las personas que con su actuación irregular den lugar a la conversión en fija de una relación laboral de carácter temporal.
- b) El personal funcionario que con su actuación irregular dé lugar a la conversión en fija de una relación laboral de carácter temporal.
- c) El personal funcionario de carrera que con su actuación irregular dé lugar a la conversión en fija de una relación laboral de carácter temporal.

9. Según lo recogido en el artículo 32 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia, el personal eventual podrá ser nombrado en el ámbito de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia:

- a) Solo por las personas integrantes del Consello de la Xunta.
- b) Solo por las personas integrantes del Consello de la Xunta y por las personas titulares de las entidades públicas instrumentales del sector autonómico.
- c) Solo por las personas integrantes del Consello de la Xunta y por las personas titulares de las agencias públicas autonómicas.

10. El artículo 33 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia señala que el régimen jurídico específico del personal directivo incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 2/2015 será establecido:

- a) Por ley del Parlamento de Galicia.
- b) Por decreto del Consello de la Xunta.
- c) Por orden de la consellería competente en materia de función pública.

11. El artículo 34 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia señala que, en las entidades públicas instrumentales a que se refieren la letra c), excluidos los organismos autónomos, y la letra d) del apartado primero del artículo 4 de esta ley:

- a) Los puestos de personal directivo se proveerán entre el personal funcionario de carrera y el personal laboral fijo al servicio de las administraciones públicas.
- b) Los puestos de personal directivo también se podrán proveer excepcionalmente con personas que no tengan la condición de personal directivo.
- c) Los puestos de personal directivo se proveerán entre el personal funcionario de carrera al servicio de las administraciones públicas.

## **SUBGRUPO A2-TEMA 8-EMPLEO PÚBLICO-CASTELLANO**

12. Con base en lo recogido en el artículo 36 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia, el personal directivo:

- a) Estará sometido al régimen disciplinario previsto en esta ley para el personal funcionario.
- b) Estará sometido al régimen disciplinario previsto en la presente ley para el personal funcionario, excepto en los casos que recoge el mismo artículo.
- c) Estará sometido al régimen disciplinario previsto en esta ley para el personal laboral, excepto en los casos que recoge el mismo artículo.

13. Con base en lo recogido en el artículo 50 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia, la participación en los procesos selectivos de las personas que ya pertenecen al respectivo cuerpo, escala o categoría profesional

- a) No supondrá para estos participantes beneficios sobre su situación anterior.
- b) No está permitida.
- c) Puede quedar permitida en las convocatorias de los procesos selectivos.

14. Según el artículo 52 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia, las personas, cualquiera que sea su nacionalidad, los descendientes de personas que posean la nacionalidad española o de otros Estados miembros de la Unión Europea:

- a) Pueden acceder al empleo público como personal funcionario en igualdad de condiciones con las personas de nacionalidad española.
- b) Pueden acceder al empleo público como personal funcionario, siempre que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- c) No pueden acceder al empleo público como personal funcionario.

15. Con base en el artículo 57 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia, el personal laboral fijo puede ser seleccionado:

- a) Por los sistemas de oposición o concurso-oposición.
- b) Por los sistemas de oposición o concurso-oposición o, excepcionalmente, concurso de valoración de méritos.
- c) Por los sistemas de oposición o concurso-oposición o concurso.

16. Según el artículo 59 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia, no podrán formar parte, entre otros, de los órganos de selección para el acceso al empleo público:

- a) Las personas que en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas o hubieran colaborado durante ese período con centros de preparación de opositores.
- b) Las personas que en los siete años anteriores a la publicación de la convocatoria hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas o hubieran colaborado durante ese período con centros de preparación de opositores.
- c) Las personas que en los nueve años anteriores a la publicación de la convocatoria hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas o hubieran colaborado durante ese período con centros de preparación de opositores.

17. Es requisito para la adquisición de la condición de personal funcionario de carrera, conforme al artículo 60 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia:

- a) La toma de posesión dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación del nombramiento.
- b) La toma de posesión dentro del plazo de un mes a partir de la publicación del nombramiento.

## **SUBGRUPO A2-TEMA 8-EMPLEO PÚBLICO-CASTELLANO**

- c) La toma de posesión dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del nombramiento.

18. Según el artículo 64 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia, es causa de pérdida de la condición de personal funcionario de carrera:

- a) La sanción disciplinaria de separación del servicio que tenga carácter firme.
- b) La sanción disciplinaria de separación del servicio.
- c) La jubilación parcial.

19. Según el artículo 67 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia, la pena accesoria de inhabilitación especial:

- a) Produce la pérdida de la condición de personal funcionario respecto de aquellos empleos o cargos especificados en la sentencia, cuando haya adquirido firmeza la sentencia que la imponga.
- b) Produce la pérdida de la condición de personal funcionario respecto a todos los empleos o cargos que se hayan desempeñado, cuando haya adquirido firmeza la sentencia que la imponga.
- c) Produce la pérdida de la condición de personal funcionario respecto de todos los empleos o cargos que se hayan desempeñado, cuando se notifique la sentencia que la imponga.

20. La prolongación de la edad de permanencia en el servicio activo recogida en el artículo 68 de la Ley 2/2015, del empleo el personal funcionario, se concederá, en su caso:

- a) Por el período restante hasta el cumplimiento de la edad máxima legalmente establecida a solicitud de la persona interesada.
- b) Por períodos de un año, renovables anualmente a solicitud de la persona interesada, hasta el cumplimiento de la edad máxima legalmente establecida.
- c) Por períodos de dos años, renovables anualmente a solicitud de la persona interesada, hasta el cumplimiento de la edad máxima legalmente establecida.

21. Según la redacción del artículo 68 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia, en los supuestos de prolongación de la permanencia en la situación de servicio activo del personal funcionario docente que imparta las enseñanzas reguladas en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, o en la norma que la sustituya, este personal:

- a) Puede optar por jubilarse a la finalización del curso académico en el que cumpla la edad legalmente establecida.
- b) Se jubilará a la finalización del curso académico en que cumpla la edad legalmente establecida.
- c) Se jubilará al cumplir la edad legalmente establecida.

22. Conforme a la redacción del artículo 71 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia, es un derecho individual de los empleados públicos:

- a) Recibir protección eficaz en materia de seguridad social en el trabajo.
- b) Recibir protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- c) Recibir protección eficaz en materia de prevención de riesgos en el trabajo.

23. El artículo 73 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia indica que los empleados públicos ajustarán su actuación:

- a) A lo dispuesto en el código de conducta aprobado por el correspondiente órgano de gobierno.
- b) A lo dispuesto en el código ético aprobado por el correspondiente órgano de gobierno.

## **SUBGRUPO A2-TEMA 8-EMPLEO PÚBLICO-CASTELLANO**

- c) A lo dispuesto en el código ético regulado en los artículos de esta ley.

24. Según lo recogido en el artículo 75 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia, la promoción interna horizontal consiste:

- a) En el ascenso de grado y de categoría profesional, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo, en los términos que se establezcan reglamentariamente en desarrollo de los principios recogidos en la sección correspondiente de la ley.
- b) En el acceso a otro cuerpo o escala del mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que este no tenga subgrupo, conforme a lo establecido en la sección correspondiente de la ley.
- c) En el ascenso en la estructura de puestos de trabajo por los procedimientos de provisión establecidos en esta ley.

25. Según lo recogido en el artículo 75 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia, la carrera vertical consiste:

- a) En el ascenso desde un cuerpo o escala de un subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que este no tenga subgrupo, a otro superior, conforme a lo establecido en la sección correspondiente de la ley.
- b) En el ascenso en la estructura de puestos de trabajo por los procedimientos de provisión establecidos en la presente ley.
- c) En el ascenso de grado y de categoría profesional sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo, en los términos que se establezcan reglamentariamente, en desarrollo de los principios recogidos en la sección correspondiente de la ley.

26. Conforme a lo recogido en el artículo 76 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia, a efectos de esta ley, los itinerarios profesionales:

- a) Podrán ser tenidos en cuenta para la estructuración de la promoción interna vertical del personal funcionario de carrera en los términos que reglamentariamente se determinen.
- b) Serán tenidos en cuenta para la estructuración de la promoción interna vertical del personal funcionario de carrera en los términos que reglamentariamente se determinen.
- c) Podrán ser tenidos en cuenta para la estructuración de la promoción interna vertical del personal funcionario de carrera en los términos que legalmente se determinen.

27. Según el artículo 77 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia, serán requisitos necesarios para los ascensos en la carrera profesional del personal funcionario de carrera:

- a) La antigüedad mínima que se fije para cada grado o categoría profesional.
- b) La antigüedad en el grado o categoría profesional que se establezca y la evaluación positiva del desempeño profesional.
- c) La antigüedad de cinco años en el grado o categoría profesional inicial y la que se establezca para el resto de grados y la evaluación positiva del desempeño profesional.

28. El artículo 80 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia recoge que, en las convocatorias de pruebas selectivas para el acceso a la función pública, se reservará para el personal funcionario perteneciente a cuerpos o escalas del subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que este no tenga subgrupo inmediatamente inferior:

- a) Un mínimo de un 25 % de las plazas convocadas.
- b) Un 25 % de las plazas convocadas.
- c) Hasta un 50 % por ciento de las plazas convocadas.

## **SUBGRUPO A2-TEMA 8-EMPLEO PÚBLICO-CASTELLANO**

29. El artículo 80 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia recoge que las pruebas para cubrir las plazas reservadas para la promoción interna vertical se podrán llevar a cabo en convocatorias independientes de las de ingreso cuando, por conveniencia de la planificación general de los recursos humanos:

- a) Así lo haya autorizado un decreto del Consello de la Xunta de Galicia o norma equivalente del órgano competente de la Administración pública respectiva.
- b) Así lo haya autorizado el Consello de la Xunta de Galicia o el órgano competente de la Administración pública respectiva.
- c) Así lo haya autorizado la consellería competente en materia de función pública o el órgano equivalente de la Administración pública respectiva.

30. El artículo 83 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia recoge que en el diseño y establecimiento por las administraciones públicas de los sistemas que permitan la evaluación del desempeño de todo su personal:

- a) Serán oídas las juntas de personal.
- b) Serán oídas las organizaciones sindicales.
- c) Participarán las organizaciones sindicales.

31. El artículo 87 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia recoge literalmente que la movilidad forzosa, fundamentada en las necesidades del servicio:

- a) Deberá respetar las condiciones esenciales de trabajo del personal funcionario, así como las demás garantías que se establecen para esta.
- b) Deberá respetar las retribuciones y condiciones esenciales de trabajo del personal funcionario, así como las demás garantías que se establecen para esta.
- c) Deberá respetar las retribuciones, así como las demás garantías que se establecen para esta.

32. Según lo recogido en el artículo 88 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia, las convocatorias para proveer puestos de trabajo por el procedimiento de concurso, ordinario o específico, o de libre designación, así como las respectivas resoluciones:

- a) Las debe hacer públicas en el diario oficial correspondiente el órgano de selección de las convocatorias de los puestos.
- b) Las debe hacer públicas en el diario oficial correspondiente el órgano competente para efectuar las convocatorias de los puestos.
- c) Las debe hacer públicas en el diario oficial correspondiente el órgano competente para efectuar las adjudicaciones de los puestos.

33. Según el literal del artículo 89 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia, en los concursos para la provisión de puestos de trabajo:

- a) No se incluirán los puestos de trabajo que tengan adscrito personal funcionario de carrera por motivos de salud o por violencia de género
- b) No se incluirán los puestos de trabajo que tengan adscrito personal funcionario de carrera por motivos de salud o rehabilitación o por motivos de violencia de género o de violencia sexual.
- c) No se incluirán los puestos de trabajo que tengan adscrito personal funcionario de carrera por motivos de rehabilitación.

34. Según el artículo 89 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia, para la valoración de los méritos, de las capacidades y, en su caso, de las aptitudes de los candidatos en los concursos se crearán comisiones de valoración:

## **SUBGRUPO A2-TEMA 8-EMPLEO PÚBLICO-CASTELLANO**

- a) Con la composición y el régimen de funcionamiento que se determinen reglamentariamente, y se garantizará la participación de la representación del personal en los casos de los concursos ordinarios.
- b) Con la composición y el régimen de funcionamiento que se determinen reglamentariamente, y se garantizará la participación de la representación del personal.
- c) Con la composición y el régimen de funcionamiento que se determinen legalmente, y se garantizará la participación de la representación del personal.

35. Según el artículo 91 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia, el sistema de provisión para aquellos puestos de trabajo para los que, por sus peculiaridades, así se determine en la relación de puestos de trabajo es:

- a) El concurso.
- b) La libre designación.
- c) El concurso específico.

36. Para participar en los concursos específicos regulados en el artículo 91 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia, es requisito necesario:

- a) Una antigüedad mínima de dos años como personal funcionario de carrera.
- b) Una antigüedad mínima de tres años como personal funcionario.
- c) Una antigüedad mínima de tres años como personal funcionario de carrera.

37. Según el artículo 91 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia, en el procedimiento de concurso específico la valoración global de los méritos supondrá como mínimo:

- a) El cuarenta y cinco por ciento de la puntuación máxima alcanzable.
- b) El cincuenta por ciento de la puntuación máxima alcanzable.
- c) El cincuenta y cinco por ciento de la puntuación máxima alcanzable.

38. La remoción del puesto de trabajo provisto por concurso recogida en el artículo 94 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia, se efectuará, en todo caso, mediante resolución motivada y, en los supuestos previstos en el artículo, previo expediente contradictorio:

- a) Y después de negociación con el órgano de representación del personal.
- b) Oído el órgano de representación del personal.
- c) Con la necesaria información y participación del órgano de representación del personal.

39. Según el artículo 95 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia, la persona removida que haya accedido a su puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación tiene derecho a que se le asigne un puesto de trabajo:

- a) Mediante el procedimiento de adscripción provisional previsto en la presente ley.
- b) Mediante el procedimiento de adscripción definitiva previsto en la presente ley.
- c) Mediante el procedimiento de adscripción previsto en la presente ley.

40. Con base en el artículo 97 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia, la autorización de la adscripción provisional corresponderá al órgano competente en materia de personal de la Administración pública en que esté destinado:

- a) Cuando implique cambio de entidad.
- b) Cuando implique cambio de puesto de trabajo en la misma consellería, entidad y localidad.
- c) Cuando implique cambio de consellería.

## **SUBGRUPO A2-TEMA 8-EMPLEO PÚBLICO-CASTELLANO**

41. Según el artículo 98 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia, la adscripción por motivos de salud o rehabilitación:

- a) Tiene carácter provisional y el puesto de trabajo de origen se reservará siempre que se ocupase con carácter definitivo.
- b) Tiene carácter definitivo.
- c) Tiene carácter provisional y el puesto de trabajo de origen se reservará aunque se ocupe con carácter provisional.

42. El traslado por las administraciones públicas a sectores prioritarios de actividad pública con necesidades específicas de efectivos del personal funcionario de carrera recogido en el artículo 100 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia:

- a) Será voluntario y se llevará a cabo mediante comisión de servicios, que tendrá una duración de seis meses, prorrogables excepcionalmente por otros seis.
- b) Será voluntario y se llevará a cabo mediante comisión de servicios, que tendrá una duración de seis meses, no prorrogables.
- c) Será forzoso y se llevará a cabo mediante comisión de servicios, que tendrá una duración de seis meses, prorrogables excepcionalmente por otros seis.

43. Según el artículo 101 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia, el personal funcionario que tenga la condición de progenitor:

- a) Queda excluido de la adscripción en comisión de servicios forzosa.
- b) Queda excluido de la adscripción en comisión de servicios forzosa, siempre que tenga la condición de progenitor de familia numerosa o monoparental.
- c) Puede ser adscrito a un puesto de trabajo en comisión de servicios forzosa por un plazo máximo de tres meses.

44. Según el artículo 103 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia, el personal funcionario que, como consecuencia de un proceso de reasignación de efectivos, sea asignado a un puesto de trabajo con menor complemento retributivo del que correspondía al último puesto que hubiese obtenido por concurso tendrá derecho a la percepción de un complemento personal y transitorio equivalente a la diferencia de retribuciones entre ambos puestos, salvo, en su caso, el complemento de desempeño, hasta:

- a) Que transcurra un plazo máximo de tres meses.
- b) Que obtenga otro puesto de trabajo con carácter provisional por los procedimientos ordinarios de provisión previstos en el capítulo VI de esta ley.
- c) Que obtenga otro puesto de trabajo con carácter definitivo por los procedimientos ordinarios de provisión previstos en el capítulo VI de esta ley.

45. Según el artículo 106 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia, el personal funcionario con hijos o personas acogidas menores de doce años a su cargo o con familiares convivientes que, por enfermedad o avanzada edad, necesiten la asistencia de otras personas:

- a) Tiene derecho a la reducción de la jornada de trabajo diaria, con la percepción íntegra de sus retribuciones.
- b) Tiene derecho a la reducción de la jornada de trabajo diaria, con la disminución proporcional de sus retribuciones.
- c) Tiene derecho a la flexibilización de la jornada de trabajo dentro de un horario diario de referencia en los términos que reglamentariamente se determinen.

## **SUBGRUPO A2-TEMA 8-EMPLEO PÚBLICO-CASTELLANO**

46. Según el artículo 108 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia, el personal funcionario que haga uso del permiso por fallecimiento, accidente o enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica de un familiar, en el caso del fallecimiento de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad en distinta localidad:

- a) Tiene derecho a un permiso de cuatro días hábiles, de los que podrá hacer uso de forma discontinua mientras persista el hecho causante y hasta el máximo de días establecido.
- b) Tiene derecho a un permiso de cinco días hábiles que deberán ser consecutivos e inmediatamente posteriores al hecho que genera el derecho al mismo.
- c) Tiene derecho a un permiso de cinco días hábiles, de los que podrá hacer uso de forma discontinua mientras persista el hecho causante y hasta el máximo de días establecido.

47. Según el artículo 110 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia, ¿qué permiso debe solicitar el personal funcionario para la realización de funciones de representación del personal?:

- a) Permiso por asuntos particulares.
- b) Permiso para el cumplimiento de deberes inexcusables de carácter público o personal, de deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral y de asistencia a consultas y revisiones médicas.
- c) Permiso para la realización de funciones sindicales, de formación sindical o de representación del personal.

48. El artículo 112 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia recoge que el tiempo correspondiente al permiso de lactancia:

- a) Puede acumularse total o parcialmente en jornadas completas por un máximo de veintiocho días naturales, y hacer uso de él en cualquier momento después del final del período de duración del permiso por parto, adopción o acogimiento.
- b) Puede acumularse total o parcialmente en jornadas completas y hacer uso del mismo en cualquier momento después del final del período de duración del permiso por parto, adopción o acogimiento.
- c) Puede solo acumularse total o parcialmente en jornadas completas y hacer uso de él en cualquier momento después del final del período de duración del permiso por parto.

49. Según el artículo 116 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia, en los casos de accidente o enfermedad muy grave, el personal funcionario tiene derecho a un permiso para atender al cuidado del cónyuge o pareja de hecho o:

- a) De un familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad.
- b) De un familiar dentro del primer grado de consanguinidad.
- c) De un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad.

50. El artículo 118 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia fija el número de días de permiso por asuntos particulares del personal funcionario en:

- a) Seis días de permiso por asuntos particulares.
- b) Seis días de permiso por asuntos particulares. Asimismo, este personal tendrá derecho al disfrute de dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, que se incrementará en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.
- c) La Ley 2/2015 no fija el número de días de permiso por asuntos particulares.

51. Conforme con lo señalado en el artículo 121 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia, en los casos de parto, la madre funcionaria tiene derecho a un permiso retribuido de:

- a) Dieciséis semanas.

## **SUBGRUPO A2-TEMA 8-EMPLEO PÚBLICO-CASTELLANO**

- b) Veinte semanas.
- c) Veintidós semanas.

52. Según lo recogido en el artículo 123.2 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia, en los casos de adopción o acogimiento internacional el permiso por adopción o acogimiento puede iniciarse:

- a) Hasta cuatro semanas antes de la efectividad de la resolución judicial por la que se constituya la adopción o de la efectividad de la decisión administrativa o judicial de acogimiento durante las cuales se percibirán exclusivamente las retribuciones básicas.
- b) Hasta cuatro semanas antes de la efectividad de la resolución judicial por la que se constituya la adopción o de la efectividad de la decisión administrativa o judicial de acogimiento.
- c) Hasta tres meses antes de la efectividad de la resolución judicial por la que se constituya la adopción o de la efectividad de la decisión administrativa o judicial de acogimiento.

53. El permiso del otro progenitor por nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo recogido en el artículo 124 de la Ley 2/2015 (señalar la respuesta correcta):

- a) Es un permiso del cual se hará uso a partir de la fecha del nacimiento, de la efectividad de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la efectividad de la resolución judicial por la que se constituya la adopción.
- b) Figura recogido en la ley como permiso por paternidad.
- c) Es dependiente del uso compartido del permiso por parto o por adopción o acogimiento.

54. Según el artículo 127 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia, se pueden conceder licencias por asuntos propios sin retribución, con una duración que, acumulada, no excederá de:

- a) Dos meses cada tres años de prestación de servicios efectivos.
- b) Tres meses cada año de prestación de servicios efectivos.
- c) Tres meses cada dos años de prestación de servicios efectivos.

55. Conforme con lo señalado en el artículo 130 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia, se pueden conceder licencias al personal funcionario para la participación en proyectos o programas de cooperación para el desarrollo y de acción humanitaria:

- a) Por un período no superior a seis meses.
- b) Por un período no superior a seis meses, prorrogable cada seis meses.
- c) Por un período de seis meses.

56. Conforme con lo señalado en el artículo 131 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia, en caso de hospitalización prolongada por enfermedad grave o enfermedad que implique reposo domiciliario del o de la cónyuge, de la pareja de hecho o de parientes que convivan con el trabajador o la trabajadora:

- a) El personal tendrá derecho a una licencia sin retribución de hasta 30 días naturales de duración.
- b) La ley no contempla esta licencia.
- c) El personal funcionario tendrá derecho a una licencia sin retribución de hasta un mes de duración.

57. Según lo recogido en el artículo 132 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia, el personal funcionario tiene derecho, por año completo de servicios, a vacaciones retribuidas de, como mínimo:

- a) Veintidós días hábiles anuales.

## **SUBGRUPO A2-TEMA 8-EMPLEO PÚBLICO-CASTELLANO**

- b) Treinta días naturales anuales.
- c) Veintiséis días hábiles anuales.

58. Según lo recogido en el artículo 136 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia, dentro de las retribuciones básicas:

- a) Están comprendidos los componentes de sueldo, trienios y complemento de destino de las pagas extraordinarias.
- b) Están comprendidos los componentes de sueldo y trienios de las pagas extraordinarias.
- c) Están comprendidos los componentes de sueldo, trienios y complemento de carrera de las pagas extraordinarias.

59. Según lo recogido en el artículo 141 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia, el pago de las retribuciones del personal funcionario en prácticas que está desarrollando un curso selectivo o el período de prácticas desempeñando un puesto de trabajo le corresponderá a:

- a) La Administración pública que convocó el correspondiente proceso selectivo.
- b) La Administración pública en que se encuentre el puesto de trabajo.
- c) La consellería competente en materia de función pública.

60. Según lo recogido en el artículo 146 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia, el régimen de la seguridad social y derechos pasivos del personal al servicio de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia y de las entidades públicas instrumentales del sector público autonómico es:

- a) El establecido por la normativa estatal que resulte de aplicación.
- b) El régimen general de la seguridad social.
- c) El régimen especial de funcionarios.

61. Según lo recogido en el artículo 147.2 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia, el ejercicio de los derechos a la libertad sindical, a la huelga y a suscitar conflictos colectivos de trabajo se rige:

- a) Por las disposiciones contenidas en el título VII de la Ley 2/2015.
- b) Por la legislación que resulte de aplicación en cada caso.
- c) Por las disposiciones contenidas en el título VII de la Ley 2/2015 y, en el caso del personal laboral, por la legislación laboral, sin perjuicio de los preceptos de dicho título que expresamente le son aplicables.

62. Según lo recogido en el artículo 148.3 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia, por participación institucional, a efectos de esta ley, se entiende la participación en los órganos de control y seguimiento de las administraciones públicas incluidas en el ámbito de aplicación de la presente ley a través:

- a) De las juntas de personal y de los comités de empresa.
- b) De las comisiones de personal.
- c) De las organizaciones sindicales.

63. Según lo recogido en el artículo 149.2 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia, están legitimados para estar presentes en las mesas de negociación, por una parte, la representación de la Administración pública correspondiente y, por otra, las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito estatal, las organizaciones sindicales más representativas de la Comunidad Autónoma de Galicia, así como los sindicatos que obtuviesen:

## **SUBGRUPO A2-TEMA 8-EMPLEO PÚBLICO-CASTELLANO**

- a) El diez por ciento o más de representación en las elecciones para delegados y juntas de personal, en las unidades electorales comprendidas en el ámbito específico de su constitución.
- b) El cinco por ciento o más de representación en las elecciones para delegados, comités de empresa y juntas de personal, en las unidades electorales comprendidas en el ámbito específico de su constitución.
- c) El diez por ciento o más de representación en las elecciones para delegados, comités de empresa y juntas de personal, en las unidades electorales comprendidas en el ámbito específico de su constitución.

64. Con base en lo recogido en el artículo 150.6 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia, el proceso de negociación en las mesas de negociación del personal funcionario se abrirá, en principio, en cada mesa:

- a) En la fecha propuesta por la representación sindical.
- b) En la fecha que de común acuerdo fijen la Administración correspondiente y la mayoría de la representación sindical.
- c) En la fecha propuesta por la Administración correspondiente.

65. Según el artículo 151 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia, la composición numérica de las mesas de negociación del personal funcionario se fijará reglamentaria o convencionalmente, sin que ninguna de las partes:

- a) Pueda ser menor de quince miembros.
- b) Pueda superar el número de quince miembros.
- c) Pueda superar el número de veinte miembros.

66. Los pactos a los que se refiere el artículo 154 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia versarán sobre materias:

- a) Que sean competencia de los órganos de gobierno de las administraciones públicas y para su validez y eficacia será necesaria su aprobación expresa y formal por esos órganos.
- b) Que se correspondan estrictamente con el ámbito competencial del órgano administrativo que lo suscriba y se aplicarán directamente al personal del ámbito correspondiente.
- c) Que correspondan estrictamente con el ámbito competencial del órgano administrativo que lo suscriba y para su validez y eficacia será necesaria su aprobación expresa y formal por esos órganos.

67. Según el artículo 156 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia, en las unidades electorales donde el número del personal funcionario sea igual a 30:

- a) Se elegirá un delegado de personal.
- b) Se elegirán tres delegados de personal.
- c) Se constituirán juntas de personal.

68. Según el artículo 161 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia, las juntas de personal se elegirán:

- a) Mediante listas cerradas a través de un sistema proporcional corregido.
- b) Mediante listas abiertas y sistema mayoritario.
- c) Mediante listas cerradas a través de un sistema mayoritario.

69. ¿Cuál de los siguientes sistemas de solución extrajudicial de conflictos colectivos está previsto en el artículo 162 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia?:

## **SUBGRUPO A2-TEMA 8-EMPLEO PÚBLICO-CASTELLANO**

- a) La mediación, que será obligatoria cuando lo solicite una de las partes y las propuestas de solución que ofrezca el mediador o los mediadores deben ser aceptadas por las partes.
- b) El procedimiento de arbitraje, en el que las partes pueden acordar voluntariamente encomendar a un tercero la resolución del conflicto planteado y la propuesta de solución que ofrezca el árbitro puede ser libremente aceptada o rechazada por las partes.
- c) El arbitraje, en el cual las partes pueden acordar voluntariamente encomendar a un tercero la resolución del conflicto planteado, comprometiéndose de antemano a aceptar el contenido de dicha resolución.

70. ¿Cuál de los siguientes no está legitimado para convocar una reunión, según lo recogido en el artículo 163 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia?:

- a) Los delegados de prevención.
- b) Los comités de empresa.
- c) Los empleados públicos de las administraciones públicas respectivas en número no inferior al cuarenta por ciento del colectivo convocado.